



del Comisionado de
apremio, lo acuerda el
Ayto. y firma el Sr.
P. Rend.

contra vend.

Publicad. en el 16 de Mayo

Soberano
E

Ayto. del 28 de Mayo

á razon de seis leguas en cada uno
cuya cantidad se prorateará entre
los contribuyentes morosos hasta su
total solvencia, dispondré: no solo
que se me presente en clase de pre-
so el Alcalde de primer voto con
arreglo á lo que dispone la Real Ins-
trucccion de 18 de Octubre de 1824
contra los pueblos morosos en el
pago de Reales Contribuciones, si
no que impondré á todo ese Ayun-
tamiento mancomunadamente las
multas á que se han hecho acreedo-
res por la falta de exactitud en la
cobranza de un ramo en que direc-
tamente se interesa la subsistencia y
decoro de nuestro augusto Sobera-
no, conforme lo indica la Real ór-
den de 14 de Marzo proximo pasado
que se me comunicó al efecto, y yo
circulé á los pueblos de la Pro-
vincia en 20 del mismo.

Dios guarde á VV. SS. muchos
años. Murcia, 4 de Mayo
de 1827.

Rafael de Garfias
Laplana

[Signature]

SS. Justicia y Ayuntamiento de Caravaca

Certifico
Mata [Signature] Melgarejo Nuda [Signature]

Garcia Melgarejo Sanchez
Maxim Cipriano

Exerente fui
Valentin Rodenas
y Acastin

Ayto. del 8 de Mayo - En la Villa de Caravaca en ocho de Mayo

